

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el 30 de junio de 2022, se recibió expediente digital de la segunda instancia, el Tribunal Superior de Medellín - Sala Civil, que mediante sentencia proferida el 23 de mayo de 2022, confirmó la sentencia proferida por el despacho. A Despacho para que provea, 07 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Blanca Elvia Zapata Yepes
Demandado	Beatriz Helena Parra Hurtado y Personas Indeterminadas
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00631 00
Sust. No. 343	Cúmplase lo resuelto por el superior; que confirmó la sentencia de primera instancia.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, que mediante sentencia proferida el 23 de mayo de 2022, confirmó la sentencia emitida por el despacho en audiencia celebrada el 15 de julio de 2021, mediante la cual se declararon probadas las excepciones de cosa juzgada y de ausencia de prueba de la posesión, y se negaron las pretensiones.

Igualmente, por auto del 16 de junio de 2022, se fijó como agencias en derecho en esa instancia, a cargo de la parte demandante Blanca Elvia Zapata Yepes, y a favor de la parte demandada Beatriz Elena Parra Hurtado, la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>08/07/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>114</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
